



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Invitación No. 048 del 02 de marzo de 2021
Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso Ibagué

PROPUESTA

OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION
Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO".

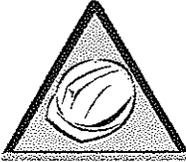
PROPONENTE

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
C.C. 93.396.792 DE IBAGUE
Ingeniero Civil

CONTIENE:

SOBRE N° 1. ORIGINAL

Recibido
11/03/2021
11:31:00pm



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Invitación No. 048 del 02 de marzo de 2021

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso Ibagué

PROPUESTA

OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO".

PROPONENTE

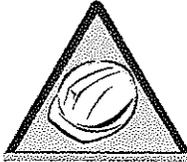
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA

C.C. 93.396.792 DE IBAGUE

Ingeniero Civil

CONTIENE:

SOBRE N° 1. ORIGINAL



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso

Entidad Contratante

Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Invitación No. 048 del 02 de marzo de 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO

Respetados Señores:

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Obrando en nombre propio, presento propuesta de la invitación en referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

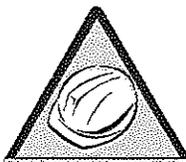
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes a seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento, igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete al firmante.

42



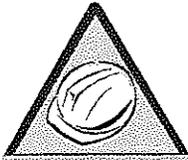
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

2. Que conozco la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepto todos los requisitos en ellos establecidos.
3. En caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de inicio.
4. Que se incluyen los anexos:
 - Certificado Contraloría General de la República
 - Certificado Procuraduría General de la Nación
 - Certificado Antecedentes Penales
 - Certificado Sistema RNMC
 - Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
 - Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
 - Registro Único Tributario (RUT)
 - Registro Único de Proponentes (RUP)
 - Certificación de cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo
 - Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo
 - Propuesta Económica
 - Acreditación de Maquinaria
 - Documentos de acreditación perfil del proponente – Director de Obra
 - Certificación de herramienta, personal y suministro de materiales
 - Certificación cumplimiento para actividades que impliquen trabajo en alturas
 - Experiencia (General y/o Especifica)
 - Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente
 - Oferta de bienes y servicios nacionales
 - Oferta Mipyme Nacional
 - Certificado de vinculación de personal con discapacidad
 - Póliza de seriedad de la oferta

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre: Norton Fernando Arenas Prada
Cedula de Ciudadanía: 93.396.792 de Ibagué
Profesión: Ingeniero Civil
País de Origen: Colombia

Plazo total para la ejecución del contrato: Cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

VALOR DE LA PROPUESTA: \$144.150.747

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 5ª número 48-25 Oficina 702 – Piedra Pintada Alta.
Ciudad: Ibagué – Tolima
Teléfono: 2758409 –
Teléfono Móvil: 3176378956
Correo Electrónico: nortonarenas@hotmail.com

Nombre Norton Fernando Arenas Prada
Nit ó C.C. No. 93.396.792 de Ibagué

↓ 4



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero **93.396.792**
ARENAS PRADA

APellidos
NORTON FERNANDO

Nombre

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1975**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O-

G.S RH

M

SEXO

29-SEP-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00072661-M-0093396792-20080918 0003433122A 1 6350000554

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2520281587CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **27/07/2000**

NORTON FERNANDO

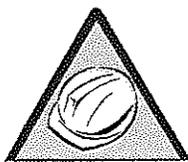
ARENAS PRADA

C.C. 93396792

UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

[Handwritten mark]



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-632138

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NORTON FERNANDO ARENAS PRADA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93396792, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-81587 desde el 27 de Julio de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1982.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la foto de firma del titular no anexa al Certificado.
Si presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

OFIC. CARRERA 5ª NUMERO 48-25 APT 702 PIEDRA PINTADA – TORRE ARENAS
TELEFAX 2758409 CEL 3176378956 – IBAGUÉ - TOLIMA
nortonarenas@hotmail.com – nortonarenas@misena.edu.co

16



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARENAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PRADA	NOMBRES NORTON FERNANDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 93396792	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 93396792	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 1, 2 MES 0, 1, 7 AÑO 1, 9, 7, 5 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUE	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 5A N 48 25 OFC 701 TORRE ARENAS PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUE TELÉFONO 3176378956 EMAIL nortonarenas@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO:	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											1, 2	1, 9, 9, 3

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO.	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	04	2	0	0	0	2520281587CND
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	04	2	0	0	5	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	11	2	0	1	1	
ES	2		X	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS						

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: IBAGUÉ 26 DE AGOSTO DE 2020


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

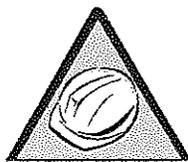
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificado Contraloría General de la República

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

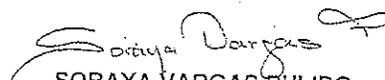
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de marzo de 2021, a las 15:38:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93396792
Código de Verificación	93396792210304153759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

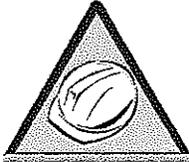

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

610



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificado Procuraduría General de la Nación

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162322659



WEB

15:33:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) NORTON FERNANDO ARENAS PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93396792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

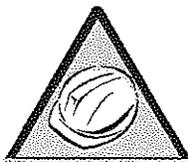
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

12



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificado Antecedentes Penales

13



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:13 PM horas del 04/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93396792

Apellidos y Nombres: **ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

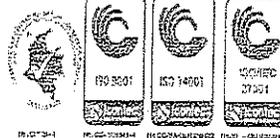
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

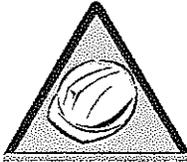
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 59F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificado Sistema RNMC

115



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2021 04:06:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93396792** y Nombre: **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

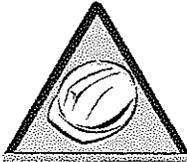
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20565029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



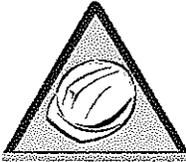
16



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

17



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

CERITIFADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLES PERSONA NATURAL

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso

Entidad Contratante

Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Invitación No. 048 del 02 de marzo de 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO

Yo **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía número **93.396.792 de Ibagué**, Ingeniero Civil de profesión, Mat. Profesional N° **25202-81587CND**, certifico bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la normatividad vigente, la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011.

No poseo deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la contaduría pública.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA

Ingeniero Civil

C.C 93.396.792 Ibagué

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ

Contador Público

TP 148056 - T

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

8.140.243

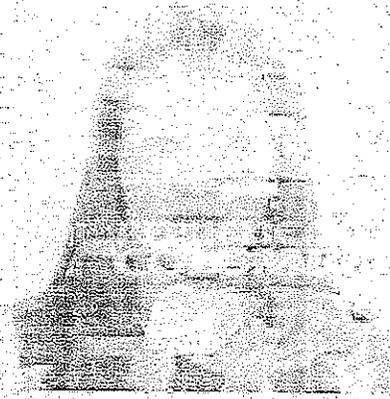
ESCRIBANA PEREZ

APELLIDOS

ANGELA ANDREA

INITIALES

Angela Andrea Pérez
TOLIMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1980

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RHM

F

SEXO

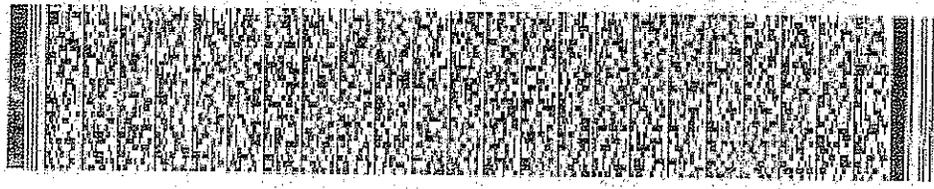
09-JUL-1998 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Bengio Loez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA BENGIO LOEZ

INDICE DERECHO



A-2900100-63138211-F-0036440243-20050822

0026105234A 02 144018040

19

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



148056-T

**ANGELA ANDREA
ESCARRAGA PEREZ
C.C. 38146243**

**RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD CUNA / UNIV. DEL AREA ANDINA**

PRESIDENTE *Leonardo Sanchez G.*

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157073

FIRMA DEL TITULAR

72753

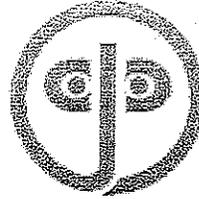
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

A4E5F2E90788F6A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38140243 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 148056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

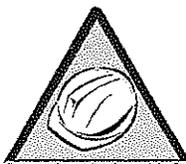
Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

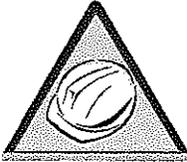
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico el cumplimiento de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, de todo el personal de nuestra empresa, laborando en el contrato en referencia, cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**, Contador Público, identificada con cedula de ciudadanía N° **38.140.243 de Ibagué**, y con Tarjeta Profesional No. **148056 T**, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la Empresa **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros del consorcio, certifico el pago de los aportes, cancelados a todo el personal que labora para la empresa, en la ejecución del contrato en referencia, durante la ejecución del mismo y los últimos seis (06) calendario legalmente exigible a la fecha de presentación del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se firma a los 05 días del mes de marzo del 2021

Atentamente

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ
Contador Público TP 148056 – T

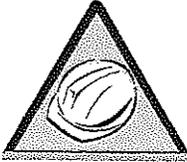
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 93396792
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CRA 5 A NO 48-25	TELÉFONO: 2758409
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7778669918	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD:	AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/03/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	908892408

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 288.000
SUBTOTAL:			1	\$ 288.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 225.000
SUBTOTAL:			1	\$ 225.000

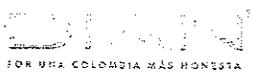
TOTAL PAGADO:	\$ 513.000
----------------------	-------------------

24



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Registro Único Tributario (RUT)



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14726628095



(415)7707212489984(8020) 0000014726628095

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 3 3 9 6 7 9 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

9 3 3 9 6 7 9 2

27. Fecha expedición

1 9 9 3, 0 9, 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

ARENAS

32. Segundo apellido

PRADA

33. Primer nombre

NORTON

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 A 48 25 AP 702 PIEDRA PINTADA ALTA

42. Correo electrónico

NORTONARENAS@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 7 5 8 4 0 9

46. Teléfono 2

3 1 7 6 3 7 8 9 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 2 2

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 2 2

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 5 4 | 4 3 2 1

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 | 2 2 | 4 8 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020-12-05 / 10:50:41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2018

Firma del solicitante:

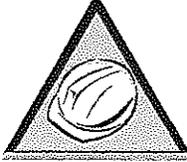
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

127



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Registro Único de Proponentes (RUP)

128



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:07 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN MeEQzskdD1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:ARENAS PRADA NORTON FERNANDO
NIT:93396792-2
C.C.:93396792
NACIONALIDAD:COLOMBIANO
NÚMERO DEL PROPONENTE:1389
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/08/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:17/06/2020
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 5A 48 25
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1:3176378956
CORREO ELECTRÓNICO:nortonarenas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 5A 48 25
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1 :3176378956
CORREO ELECTRÓNICO:nortonarenas@hotmail.com

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****

29



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	: ANIMALES DE GRANJA
10	10	19	00	: INSECTOS
10	14	16	00	: ARNESES
10	16	15	00	: ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	17	17	00	: HERBICIDAS
10	17	18	00	: ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	: PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	: DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10	50	21	00	: PASTOS COSTADOS FRESCOS
11	10	15	00	: MINERALES
11	10	16	00	: MINERALES METÁLICOS
11	10	17	00	: METALES DE BASE
11	10	19	00	: PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
11	11	18	00	: ARCILLAS
11	12	16	00	: MADERA
11	12	20	00	: PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	14	16	00	: DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11	15	15	00	: FIBRAS
11	16	18	00	: TEJIDOS SINTÉTICOS
11	16	21	00	: TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11	16	22	00	: TELAS NO TEJIDAS
11	16	24	00	: GUATA
11	17	15	00	: ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	: ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	: ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	: ALEACIONES DE ALUMINIO
11	19	15	00	: CUERPOS SÓLIDOS DE METAL
11	19	16	00	: CHATARRA
12	14	21	00	: GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12	16	15	00	: INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	: CATALIZADORES
12	16	17	00	: AMORTIGUADORES
12	16	18	00	: COLOIDES
12	16	19	00	: SURFACTANTES
12	16	20	00	: PLASTIFICANTES
12	16	22	00	: ANTI-OXIDANTES
12	16	23	00	: AGENTES DE CURACIÓN
12	16	25	00	: ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12	16	26	00	: ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	27	00	: ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12	16	28	00	: REDUCTORES DE FRICCIÓN
12	16	30	00	: MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	31	00	: ANTI LODO (SLUDGER)

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

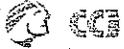
Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 34 00 : EXTENSORES
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 41 00 : IN SITU
12 16 42 00 : RETARDADORES
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 17 15 00 : TINTES
12 17 16 00 : PIGMENTOS
12 18 16 00 : ACEITES
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
12 35 25 00 : FIJADORES
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
13 11 12 00 : PELÍCULAS
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
15 10 17 00 : GASOIL
15 10 18 00 : COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE

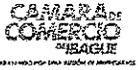
***** CONTINUA *****

30



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PIÁS...
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 19 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENT...
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23 15 22 00 : MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN
23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 15 36 00 : M?QUINAS PARA EL MARCADO DE PARTES
23 15 38 00 : SISTEMAS DE REVESTIMIENTO
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23 23 13 00 : CANTEADORAS
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 15 00 : HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL
23 29 17 00 : HERRAMIENTAS DE ESCARIADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 11 27 00 : ESTIBAS
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
25 18 16 00 : CHASIS AUTOMOTRIZ
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES

***** CONTINUA *****

32



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA
31 10 20 00 : PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA
31 12 12 00 : FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31 13 21 00 : FORJAS DE ACERO
31 13 27 00 : FORJAS DE HIERRO
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNÁNDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
- 31 16 15 00 : TORNILLOS
- 31 16 16 00 : PERNOS
- 31 16 17 00 : TUERCAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 31 16 22 00 : REMACHES
- 31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
- 31 16 26 00 : GANCHOS
- 31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
- 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
- 31 16 29 00 : MORDAZAS
- 31 16 30 00 : EMBRAGUES
- 31 16 31 00 : CONECTORES
- 31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
- 31 16 33 00 : ESPACIADORES
- 31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
- 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
- 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
- 31 23 14 00 : SUPLEMENTOS
- 31 24 17 00 : ESPEJOS
- 31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
- 31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
- 31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
- 31 36 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS
- 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
- 32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
- 32 11 15 00 : DIODOS
- 32 11 16 00 : TRANSISTORES
- 32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
- 32 12 15 00 : CAPACITORES
- 32 12 16 00 : RESISTORES
- 32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
- 32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
- 32 12 19 00 : RESONADORES
- 32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
- 32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
- 32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
- 32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN

***** CONTINUA *****

33



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

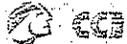
Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
- 32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
- 32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
- 32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
- 32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
- 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
- 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
- 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
- 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
- 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
- 39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
- 39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
- 39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
- 39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
- 39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
- 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
- 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
- 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
- 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
- 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
- 39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
- 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
- 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
- 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
- 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
- 39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
- 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
- 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
- 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
- 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
- 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
- 40 10 20 00 : CALDERAS
- 40 14 16 00 : VÁLVULAS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
- 40 15 15 00 : BOMBAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 **** Recibo No. S000716834 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

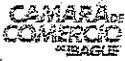
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 14 00 : SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 17 00 : SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ISAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
71 12 29 00 : APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 14 11 00 : SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 10 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 12 00 : SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 10 00 : SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 12 00 : GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER....
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

***** CONTINUA *****

135



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
- 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
- 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
- 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
- 73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
- 76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
- 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
- 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
- 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
- 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
- 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
- 76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
- 76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
- 77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
- 77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
- 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
- 78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
- 78 12 15 00 : EMPAQUE
- 78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
- 78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
- 78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
- 78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
- 78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
- 78 14 16 00 : INSPECCIÓN
- 78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
- 78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
- 78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
- 80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
- 80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
- 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
- 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
- 80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
- 80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
- 80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
- 80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA ✓
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
- 81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS

***** CONTINUA *****

36



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ✓
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 12 15 00 : INSTITUCIONES BANCARIAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
92 11 23 00 : BASES MILITARES
93 10 16 00 : FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
ARENAS PRADA MORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 **** Recibo No. S000716634 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 17 00 : ASOCIACIONES DE PERSONAL
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

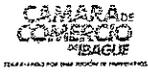
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****

37



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.318.661.945,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.872.841.945,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$18.695.200,00
PASIVO TOTAL	:	\$18.695.200,00
PATRIMONIO	:	\$1.854.146.745,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$764.234.733,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.762.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	70,53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	433,73

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

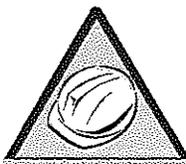
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ARENAS SALAZAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :157,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

***** CONTINUA *****



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificación de cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo

131



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenemos a cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

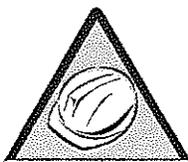
De igual manera indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que contarán con un programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL

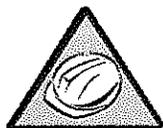
139



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Propuesta Económica

leo



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESP. DISEÑO Y CONSTRUCCION PAVIMENTOS
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL

“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO”

CAPITULO 1. OBRA CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CUBIERTA PARA TANQUES

ACTIVIDAD	UNID	CANT.	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGAS DE CIMENTACIÓN				
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	52,5	\$ 7.450,00	\$ 391.125,00
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN DE 0-2 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	m3	4,5	\$ 22.300,00	\$ 100.350,00
CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2500 PSI (H=0.05M)	m2	2,25	\$ 19.700,00	\$ 44.325,00
CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION (25X25 CM) DE 3000 PSL	ml	17	\$ 34.950,00	\$ 594.150,00
ACERO DE REFUERZO	kg	80	\$ 6.662,00	\$ 532.960,00
RELLENO CON MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION CON COMPACTACION MANUAL	m3	1,6	\$ 17.200,00	\$ 27.520,00
LOSA DE CONTRAPISO				
Relleno Recebo comun compactado manualmente	m3	1,125	\$ 49.200,00	\$ 55.350,00
Losa de contrapiso (h=0.05m) de 3000 psi	m2	2,25	\$ 76.700,00	\$ 172.575,00
COLUMNETAS				
CONCRETO COLUMNETAS (20X10 CM) DE 3000 PSI	ml	12	\$ 34.950,00	\$ 419.400,00
ACERO DE REFUERZO	kg	100	\$ 6.600,00	\$ 660.000,00
VIGUETAS DE AMARRE				
CONCRETO VIGUETAS DE AMARRE (20X10 CM)	ml	17	\$ 34.950,00	\$ 594.150,00
ACERO DE REFUERZO	kg	70	\$ 6.600,00	\$ 462.000,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				
ACOMETIDA Y TABLERO DE CIRCUITOS	GLB	1	\$ 1.195.000,00	\$ 1.195.000,00
PUNTO ELECTRICO 110V(INCLUYE TUBERIA CONDUIT LONG. MENOR A 3 mts, CABLEADO, INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS)	UND	8	\$ 39.800,00	\$ 318.400,00
REGATA ELECTRICA	ML	30	\$ 3.980,00	\$ 119.400,00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2"	UND	1	\$ 34.800,00	\$ 34.800,00
REGATA TUBERIA PRESION	ML	5	\$ 3.950,00	\$ 19.750,00
SUMINISRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO 500 LTS	UND	1	\$ 995.000,00	\$ 995.000,00
PUNTO SANITARIO PVC 2" A 4"	UND	2	\$ 44.950,00	\$ 89.900,00
TUB.PVC 2" SANI. (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	2	\$ 28.900,00	\$ 57.800,00
TUB.PVC 4" SANI. (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	2	\$ 37.840,00	\$ 75.680,00
TUB.PVC 4" SANI. ALL (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	8	\$ 39.240,00	\$ 313.920,00

Handwritten signature or initials.

REGATA TUBERIA SANI. /	ML	4 /	\$ 3.950,00	\$ 15.800,00
TUB. PRESION PVC 1/2" RDE-21 /	ML	10 /	\$ 3.950,00	\$ 39.500,00
LLAVE DE PASO 1/2" RED WHITE /	UND	1 /	\$ 23.240,00	\$ 23.240,00
CAJA DE INSPECCION 50*50*50 MTS INTERNO (TERMINADA) PARA REGISTROS /	UND	1 ✓	\$ 395.000,00	\$ 395.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN PVC PARA AGUAS LLUVIAS /	M	15 ✓	\$ 24.970,00	\$ 374.550,00
SUMINISTRO E INSTALACION COMBOS SANITARIOS /	UND	1 ✓	\$ 395.000,00	\$ 395.000,00
MAMPOSTERIA Y OBRA GRIS (PANETES, MESONES Y ENCHAPES)				
MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO LIMPIO A DOS CARAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	55,00	\$ 49.800,00	\$ 2.739.000,00
DINTELES DE 10X20 (INCLUYE REFUERZO) /	ML	9 ✓	\$ 32.900,00	\$ 296.100,00
PAÑETE CARTERAS EN MORTERO 1:4 ✓	ML	24 ✓	\$ 6.950,00	\$ 166.800,00
PISO EN CERAMICA ✓	M2	16,5 ✓	\$ 39.970,00	\$ 659.505,00
ENCHAPE PARA MESON Y BAÑOS ✓	M2	11,25 ✓	\$ 44.980,00	\$ 506.025,00
MESON EN CONCRETO ANCHO 0.6M ✓	ML	6 ✓	\$ 59.980,00	\$ 359.880,00
CARPINTERIA METALICA				
PUERTA S/ DISEÑO ✓	UND	2 ✓	\$ 299.000,00	\$ 598.000,00
PUERTA METALICA S/ DISEÑO ✓	UND	1 ✓	\$ 445.000,00	\$ 445.000,00
VENTANAS S/ DISEÑO ✓	M2	5,2 ✓	\$ 179.500,00	\$ 933.400,00
ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (CASETA)	M2	18,75 ✓	\$ 39.970,00	\$ 749.437,50
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (TANQUES) ✓	M2	36 ✓	\$ 59.980,00	\$ 2.159.280,00
CUBIERTA				
TEJA STANDING SEAM ✓	M2	55 ✓	\$ 34.950,00	\$ 1.922.250,00
BOCATOMA				
ESTRUCTURA METALICA CAPTACION REJILLA LATERAL ✓	KG	200 ✓	\$ 9.450,00	\$ 1.890.000,00
CONCRETO ESTRUCTURAL 4000 PSI-REVESTIMIENTO BOCATOMA ✓	M3	6 ✓	\$ 615.000,00	\$ 3.690.000,00
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN DE 0-2 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO) ✓	m3	25 ✓	\$ 22.300,00	\$ 557.500,00
SUB TOTAL OBRA CASETA Y CUBIERTA TANQUES				\$ 26.188.822,50

CAPITULO 2. SUMINISTROS

COMPRA EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Turbidimetro	Und	1	\$ 11.358.182	\$ 11.358.182
Potenciometro	Und	1	\$ 7.563.636	\$ 7.563.636
Ensayo de Jarras	Und	1	\$ 3.236.364	\$ 3.236.364
Colorimetro	Und	1	\$ 7.563.636	\$ 7.563.636
Bomba Dosificadora Quimico Liquido	Und	2	\$ 5.400.000	\$ 10.800.000
Bomba y Accesorios Retrolavado filtros (Q= 30 LPS, h_hidr = < 6 mcd) 220-440v. Ejemplo referencia IHM GS 150-10MW	Und	1	\$ 10.600.000	\$ 10.600.000
Punto toma de muestra para verificación y seguimiento de la calidad de agua	Und	4	\$ 7.709.091	\$ 30.836.364
Macromedidor 3"	Und	1	\$ 1.447.000	\$ 1.447.000
SUBTOTAL COMPRA EQUIPOS				\$ 83.405.182

SUMINISTRO DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Llave 2" Doble Union Roscada PVC	Und	15	\$ 21.400	\$ 321.000
Adaptador Macho 2" PVC	Und	30	\$ 8.900	\$ 267.000
Union Lisa 2" PVC	Und	15	\$ 5.500	\$ 82.500
Tubo 2" PVC, 6m Longitud	Und	4	\$ 46.400	\$ 185.600
Llave 3" Doble Union Roscada PVC	Und	2	\$ 89.220	\$ 178.440
Codo 2" PVC	Und	12	\$ 10.700	\$ 128.400
TEE 2" PVC	Und	5	\$ 16.650	\$ 83.250
Adaptador Macho 3" PVC	Und	6	\$ 16.650	\$ 99.900
Union Lisa 3" PVC	Und	6	\$ 17.200	\$ 103.200
Soldadura PVC, 1/4 Galon	Und	1	\$ 59.450	\$ 59.450
Valvula de Cortina 3"	Und	1	\$ 619.000	\$ 619.000
Valvula de Cortina 2"	Und	1	\$ 440.100	\$ 440.100
Cinta Teflon, 1/2"x10m	Und	20	\$ 3.550	\$ 71.000
SUBTOTAL SUMINISTRO ACCESORIOS				\$ 2.638.840

LECHOS FILTRANTES

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Antracita, h_capa= 0,4m	m3	1,2	\$ 464.000	\$ 556.800
Arena para Lecho Filtrante, h_capa= 0,3m	m3	0,9	\$ 452.100	\$ 406.890
Gravas para Lecho Filtrante, h_capa= 0,2m	m3	0,6	\$ 452.100	\$ 271.260
SUB TOTAL LECHOS FILTRANTES				\$ 1.234.950

MODULOS SEDIMENTACIÓN

W3

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Modulos tipo colmena, h=1,05 Calibre 70	m2	5,3	\$ 881.818	\$ 4.656.000
SUBTOTAL MODULOS SEDIMENTACIÓN				\$ 4.656.000
CAPITULO 3. INSTALACIÓN (MANO DE OBRA)				
Instalación y puesta en marcha de todo el sistema incluye (accesorios y equipos)	Gl	1	7.730.000,00	7.730.000,00
Instalación Macromedidor 3"	Und	1	499.000,00	499.000,00
SUBTOTAL INSTALACION (MANO DE OBRA)				\$ 8.229.000
TOTAL CAPITULO 1 Y 3				\$ 34.417.823
Costo Directo				\$ 34.417.823
Administracion 10%			10%	\$ 3.441.782
Imprevistos 5%			5%	\$ 1.720.891
Utilidad 5%			10%	\$ 3.441.782
TOTAL CAPITULO OBRA 1 Y 3 INCLUIDO AIU				\$ 43.022.278
TOTAL CAPITULO 2				\$ 91.934.972
Administracion por equipos y suministros 10%			10%	\$ 9.193.497
TOTAL CAPITULO 2 INCLUIDO ADMINISTRACION				\$ 101.128.469
COSTO TOTAL PUESTA EN MARCHA PTAP EL TRIUNFO CAPITULO 1-CAPITULO 2 Y CAPITULO 3				\$ 144.150.747


 Ing. NORTÓN FERNANDO ARENAS PRADA
 M.P. No.25202-81587 CND

Handwritten mark or signature



CALCULO DE LA ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

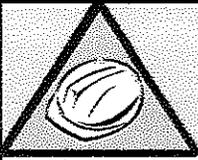
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO"

	CONCEPTO		%
1	ADMINISTRACION		
	SALARIOS PERSONAL DE OBRA		2,77%
1	Director de obra		0,13%
1	Ingeniero residente de obra		0,93%
1	Topografo		0,50%
1	Auxiliar de ingenieria		0,13%
1	Residente HSQ		0,50%
1	Ingeniero ambiental		0,10%
1	Operarios		0,48%
	SALARIOS PERSONAL DE OFICINA		0,13%
1	Secretaria oficina principal		0,13%
	GASTOS OPERACIONALES		0,25%
1	Computadores e impresora		0,02%
1	Ensayos de calidad		0,02%
1	Papeleria		0,02%
1	Campameto		0,03%
1	Registro fotografico y videos		0,05%
1	Dotacion personal		0,03%
1	Servicios Publicos y acometidas parciales		0,07%
	GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS		11,85%
1	Cumplimiento		0,20%
1	Salarios y prestaciones sociales		0,20%
1	Estabilidad de la obra		0,25%
1	Calidad de materiales y procesos const.		0,25%
1	Responsabilidad Civil Extracontractual		0,25%
1	Estampillas Locales Pro-cultura Aproximado		4,00%
1	Contribución Especial (Articulo 6 ley 1106 de 2006)		4,00%
1	Gravamen a los Movimiento Financieros (Ley 1111 de 2006)		0,40%
1	Industria y Comercio Aproximado (Ley 14 de 1983)		0,30%
1	Retencion en la fuente (Decreto 2418 de oct. 31 de 2013)		2,00%
	ADMINISTRACION		15,00%
	GASTOS DE IMPREVISTOS		5,00%
1	Daños a bienes ajenos		1,00%
1	Condiciones climaticas adversas		2,50%
1	Modificaciones de estudios obra ejecutada		1,50%
	IMPREVISTOS		5,00%
	GASTOS DE UTILIDAD		5,00%
1	Proceso constructivo		5,00%
	UTILIDAD		5,00%
	A.I.U.		25,00%

Nota 1: Todos los porcentajes anteriores fueron tomados aproximados, si alguno de estos varia o se debe modificar, asumire los gastos correspondientes

Ing. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
M.P. No.25202-81587 CND

145

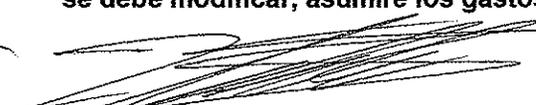


CALCULO DE LA ADMINISTRACION POR SUMINISTRO

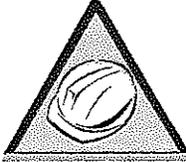
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO"

CONCEPTO		%
1	ADMINISTRACION	
SALARIOS PERSONAL DE OBRA		3,00%
1	Director de obra	1,00%
1	Auxiliar de ingeniería	1,00%
1	Vigilante	0,50%
1	Servicios generales	0,50%
1	Almacenista	1,00%
1	Operarios	1,00%
SALARIOS PERSONAL DE OFICINA		1,00%
1	Secretaria oficina principal	1,00%
GASTOS OPERACIONALES		3,00%
1	Computadores e impresora y papelería	1,00%
1	Transporte	1,00%
1	Campamento	1,00%
GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS		3,00%
1	Cumplimiento	1,00%
1	Salarios y prestaciones sociales	1,00%
1	Retención en la fuente (Decreto 2418 de oct. 31 de 2013)	1,00%
ADMINISTRACIÓN		10,00%

Nota 1: Todos los porcentajes anteriores fueron tomados aproximados, si alguno de estos varia o se debe modificar, asumire los gastos correspondientes

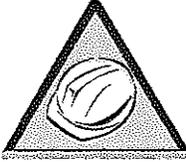

Ing. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
M.P. No.25202-81587 CND

146



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Acreditación de Maquinaria



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

CERTIFICACIÓN DE MAQUINARIA

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico que cuento, poseo y pongo a disposición de la futura obra a realizar si salimos favorecidos, la siguiente maquinaria y equipos:

- Motobomba de 3" pulgadas, con sus respectivos accesorios. Adjunto factura de compra ✓
- Compactador Tipo Canguro (saltarín). Adjunto factura de compra.
- ✓ • Volqueta de 7500 Kg de carga. Adjunto Licencia de tránsito.
- ✓ • Retroexcavadora marca CASE 580NT, año modelo 2013, Adjunto Tarjeta de Registro de Maquinaria.
- Una Mezcladora de dos bultos, Adjunto factura de compra.
- Herramienta Menor. Por medio de la presente certifico que poseo herramientas suficientes para la ejecución de cualquier tipo de obra.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL

✓



INGENIERO CIVIL
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA
 Nit. 79789142 - 1

Factura de Venta
Núm: 196

Autoriza resolución DIAN 320000796336

del 2011 /06 /16 habilitacion de

Facturacion

Inicial 114 Final: 200

Régimen Común

Moneda: Pesos Col.

Espinal	12 de Febrero del 2013	Vence:
	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	IBAGUE - TOLIMA
	NIT. 93396792 - 2	F.Ped::

Referencia	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
1	MEZCLADORA PARA DOS BULTOS CON MOTOR HONDA DIESEL DE 10 HP	1	3.400.000	3.400.000
1	MEZCLADORA PARA UN BULTOS CON MOTOR HONDA DIESEL DE 7,5 HP	1	2.550.000	2.550.000
1	MARTILLO DEMOLEDOR DEWALT D25901K AR 5-25J 1500W SDS MAX 12 POSICIONES CON CAJA PLASTICA	1	4.200.000	4.200.000
1	MARTILLO DEMOLEDOR DE PAVIMENTOS DEWALT D25980	1	6.500.000	6.500.000
1	RANA COMPACTADORA MOTOR A GASOLINA	1	3.200.000	3.200.000
1	SALTARIN O CANGURO MOTOR A GASOLINA	1	5.600.000	5.600.000
1	MOTOBOMBA DE 3" MOTOR HONDA	1	3.600.000	3.600.000
Sub total				29.050.000
Iva 16 (s. utilidad)				4.648.000
valor Total				33.698.000

Observaciones:

La presente factura cambiaria de venta, se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (art.774 C.C.)
 Causará intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley a partir de su fecha de vencimiento

Valor a Pagar: Treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil pesos MLC

Aceptado: 	Vendedor: 
--	---

Graficas Espinal - Martha Rodriguez R.Nit: 28716261-1 Ccf: 13 N° 4, 41 Teléfax: 2481109 - Ene. /08

22



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

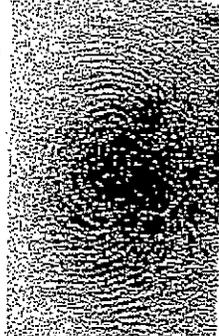


LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016345369

PLACA NVT279	MARCA CHEVROLET	LÍNEA FTR	MODELO 2007
CILINDRADA CC 7.127	COLOR AZUL MARINO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CABRO CEREA VOLCO	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 7500
NÚMERO DE MOTOR 6HE1409394	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE JALFTR32G77000049	REG N	NÚMERO DE CHASIS JALFTR32G77000049	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ARENAS PRADA NORTON FERNANDO		IDENTIFICACIÓN C.C. 93396792	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BUNDAJE *****	POTENCIA HP 0
DECLARACION DE IMPORTACIÓN 073422706Z1643	FECHA IMPORT. 16/02/2007	PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		
FECHA MATRÍCULA 11/01/2008	FECHA EXP. LIC. TTO. 28/06/2018	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA INFR TTOYTTE MCPAL NEIVA		



LTC01007743559



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 70111

Nº. DE REGISTRO
MC041615

MARCA
CASE

LÍNEA
580NT

AÑO MODELO
2013

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
RETROEXCAVADORA

Nº. SERIE
JJGN58NRVDC583041

COLOR(ES)
AMARILLO

Nº. MOTOR
1030761

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
7360 Kg

ALTO
3100 mm

ANCHO
2600 mm

LARGO
6000 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 99.396.792

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEYTTO ENVIGADO

FECHA REGISTRO
16-06-2016

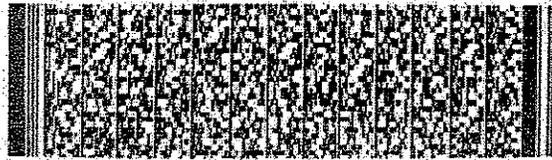
FECHA EXPEDICIÓN
10-06-2020

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN
IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACIÓN
482013000123825M

FECHA DE LEVANTE
01/04/2013

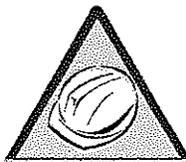


ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000044384

INTELCAV 81733.0.0-1 0716

151



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Documentos de acreditación perfil del proponente – Director de Obra

652



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso

Entidad Contratante

Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Invitación No. 048 del 02 de marzo de 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO

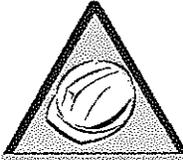
Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo **Norton Fernando Arenas Prada**, Ingeniero Civil, matricula profesional **No 2520281587 CND**, identificado con cedula de ciudadanía número **93.396.792 de Ibagué**, por medio del presente documento manifiesto mi interés y aceptación de prestar mis servicios como **DIRECTOR DE OBRA**, para el **ING. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**. Nunca he sido sancionado.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal:  Norton Fernando Arenas Prada
C.C. No. 93.396.792 de Ibagué
Profesión Ingeniero Civil
Tarjeta Profesional No. 2520281587 CND
Correos Electrónicos nortonarenas@hotmail.com
Ciudad Ibagué



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
 INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
 ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
 ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
 ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.396.792**
ARENAS PRADA

ANT. (DIBUJO)
NORTON FERNANDO

APellidos
 Firma



INDICE DEPECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1975**

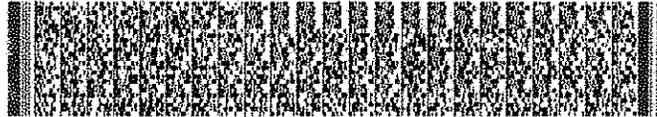
IBAGUE
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O-** **M**
 ESTATURA G.S RH SEXO

29-SEP-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00072661-M-0093396792-20080918 0003433122A 1 6350000664

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA

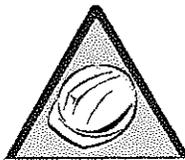


MATRICULA PROFESIONAL No.
2520281587CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **27/07/2000**
NORTON FERNANDO
ARENAS PRADA
C.C. 93396792
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA

Norton Fernando Arenas Prada
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

134



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-632138

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 93396792**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA CIVIL** con **MATRICULA PROFESIONAL 25202-81587** desde el 27 de Julio de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1982.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificatosGoodStanding/CertificatosGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

OFIC. CARRERA 5ª NUMERO 48-25 APT 702 PIEDRA PINTADA - TORRE ARENAS
TELEFAX 2758409 CEL 3176378956 - ISAGUÉ - TOLIMA
nortonarenas@hotmail.com - nortonarenas@misena.edu.co

155



Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de
Ingeniero Civil.

à
Morten Fernando Arenas Prada.

C.C. 93'396.792 Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá A.C., a los 13 del mes de Abril
del año dos mil 2000.

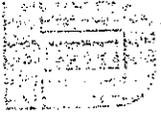
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

REGISTRO

Registro No. 201374 del 13
de Abril del 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Anton Fernanda Arenas Aranda

C.C. No. 93.396.792 expedida en Ibagué (Col.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 22 de 2005

[Signature]
El Decano de la Facultad

EVENTO Registro Dptal.
Año 42 Dec. Vol 21/5075

[Signature]
El Rector de la Universidad

[Signature]
Secretario General

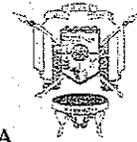
Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 9
Folio No. 26
Registro No. 37505



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Experiencia (General y/o Especifica)

BSA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO
ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO No.213
(23 de julio de 2010).

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.
NIT:	:	800100059-5
CONTRATISTA	:	CONSORCIO A Y M
REPRESENTANTE LEGAL	:	ING. NORTON FERNANDO ARENAS CC. NO. 93.396.792 DE IBAGUÉ
OBJETO	:	"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE."
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	DOS (2) MESES
VALOR	:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$272.253.353.90.00).
CDP.	:	NO. 511 DE 17 DE JUNIO DE 2010 RUBRO 054103020201. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 112 DE 2009.
SUSCRIPCIÓN	:	23 DE JULIO DE 2010

"GESTION CON VISION FUTURO"

1

34



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO
ALCALDIA MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber **LUIS ARLEX VIZCAYA VILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.673.951 expedida en Barranquilla actuando en calidad de Alcalde y como representante legal del Municipio de Icononzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia quien actúa en nombre y representación **DEL MUNICIPIO DE ICONONZO**, y con las facultades en materia contractual conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, facultado para contratar; quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**; y el Ingeniero **NORTON FERNANDO ARENAS**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 93.396.792 DE IBAGUÉ representante legal del **CONSOSCIO AY M**, y quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE."**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones o su equivalente y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de ICONONZO, la cual hace parte integrante del contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$272.253.353.90.00)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO.** El Municipio entregará a El Contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación un anticipo del **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ANTICIPO** del valor total del contrato. Este valor deberá destinarse íntegra, exclusiva y oportunamente al desarrollo directo del objeto contratado. El Contratista reintegrará el anticipo al Municipio, descontando de cada acta por trabajo ejecutado el mismo porcentaje que se utilizó para fijar su cuantía, hasta su completa cancelación, sin perjuicio de que en determinados eventos puedan efectuarse retenciones mayores para lograr su completa amortización. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá hacerse en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. Hasta el noventa por ciento (90%) en actas parciales con un acta parcial de obra según su avance y el diez por ciento (10%) restante con la Liquidación final del contrato y el acta de recibo final de obra previo cumplimiento de todos los requisitos. **PARAGRAFO PRIMERO: AJUSTE DE PRECIOS:** Esta contratación se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES** **CUARTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de **DOS MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Por el retraso cada día en la entrega del objeto se cobrará al contratista una multa hasta del 10% del valor del contrato. **QUINTA. SUJECCIÓN DE**

"GESTION CON VISION FUTURO"

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO
ALCALDIA MUNICIPAL

LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se imputarán a los Rubros presupuestales detallados en el Registro de Disponibilidad Presupuestal N° 511 DE 17 DE JUNIO DE 2010 por valor del presupuesto oficial. Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) DE EL CONTRATISTA** se compromete a: El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1) Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al interventor o supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato y que atente contra la estabilidad de la obra. 2) Suministrar al MUNICIPIO, real, material y efectivamente los bienes y obras que se describen en Anexo especial (001) los cuales fueron publicados en los estudios previos y pliegos de condiciones. 3) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones. **B) DEL MUNICIPIO EL MUNICIPIO** se compromete a: 1. Ejecutar las obras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la Interventoría del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **SEPTIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor del Municipio de ICONONZO con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio de ICONONZO, cuya póliza matriz esta aprobada por la Superintendencia Bancaria. **GARANTIA UNICA** que amparara los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente contrato, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato: **a. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b. Manejo y buena inversión del Anticipo:** Por un monto equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor anticipado, y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final. **c. Prestaciones Sociales:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **e. Estabilidad de la obra:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y por el término de duración del mismo y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas hasta un máximo del 10% y del valor del contrato, por el incumplimiento parcial total de las obligaciones contraídas. **Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, una vez establecido por la Interventoría el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el interventor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del contratista el interventor procederá a dar traslado a la oficina asesora jurídica de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su

"GESTION CON VISION FUTURO"

3

20



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO
ALCALDIA MUNICIPAL

concepto. La oficina asesora analizará la situación y tomará una determinación legal sobre la acción a seguir, la cual comunicará o notificará al contratista. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula séptima del presente contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio de EL MUNICIPIO afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato llevando a su paralización (Art. 18, Ley 80/93). b) Por celebración de pactos o acuerdos prohibidos en virtud de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. c) No cumplir con la obligación de dar aviso inmediato a la entidad contratante y a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de las amenazas o peticiones a que se refiere el numeral anterior, para que se tomen los correctivos necesarios (Numeral 5° artículo 5° Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO.** En la Resolución que declare la caducidad se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes, el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la garantía. La Resolución se notificará en la forma prevista por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA, este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. En firme, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y sus garantes y se hará efectiva por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18° de la ley 1150 de 2007, en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes, a los sistemas de salud y

"GESTION CON VISION FUTURO"

4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO
ALCALDIA MUNICIPAL

pensiones, si es persona natural. **DÉCIMA QUINTA. REPERCUSSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ICONONZO, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION.** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para el cumplimiento de las funciones de Supervisión se cumplirán las siguientes directrices por el servidor público del Municipio de ICONONZO: 1. Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato lo que le permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas y a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 2. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del proyecto de que se trate. 3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 4. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. 5. Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en los contratos las obras, bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinente, las condiciones de ejecución de las obras, bienes y servicios que hayan sido contratados. 7. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución de los contratos, ante la dependencia jurídica de la unidad ejecutora, a efecto de que la misma tome las acciones legales pertinentes. 8. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista se obliga a cancelar los impuestos de ley, tales como

PÓLIZAS	Según corredor
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	\$5.500
PUBLICACIÓN GACETA	Art. 84 del Decreto 2474/2009
IMPUESTO DE TIMBRE (Si el monto >300 SMMLV)	NO HA LUGAR

61



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO
ALCALDIA MUNICIPAL

RETENCION EN LA FUENTE	1%
IVA RETENIDO	50% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO
AVISOS Y TABLEROS	15% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8 x mil
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	1 X MIL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	5 X MIL

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse de conformidad a lo establecido por el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. La publicación se hará en la gaceta municipal autorizada por la Administración. EL CONTRATISTA deberá presentar ante el Municipio, el recibo de pago de publicación del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que para tal efecto le remita el Municipio **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado, luego de suscrito por las partes y le sea expedido el registro presupuestal. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento de que trata la cláusula séptima de este contrato y la publicación en la gaceta local, así como del pago de impuestos. El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse por parte de EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del memorial de requisitos por parte de la Tesorería del Municipio. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de ICONONZO Palacio Municipal Carrera 6ª N° 5-67 ICONONZO –TOLIMA – COLOMBIA. **VIGESIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los bienes, personal, etc., al sitio señalado oportunamente por EL MUNICIPIO, serán por cuenta del CONTRATISTA; incluyendo los que generen la legalización del contrato, como impuestos,

"GESTION CON VISION FUTURO"

6



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ICONONZO
ALCALDIA MUNICIPAL

pago de los derechos de publicación y los derivados de la constitución de las pólizas. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro el que acuerden las partes para el efecto. De no existir término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro del los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso Administrativo. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro de Disponibilidad, Propuesta presentada por el Contratista, Publicación, Aprobación de las Garantías, Acta de Inicio, estudios previos y Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados al momento de suscripción de la presente minuta. Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de julio del año Dos Mil Nueve (2010).

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


LUIS ARLEX VIZCAYA VILLA
ALCALDE MUNICIPAL
ICONONZO TOLIMA


ING. NORTON FERNANDO ARENAS
CC. NO. 93.396.792 DE IBAGUÉ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO A Y M

"GESTION CON VISION FUTURO"

7

162

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009 DE 2010 OBJETO

Proponente: **CONSORCIO A&M**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO A&M** ; con el objeto de participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009 DE 2010 OBJETO**; que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	C.C.	% PARTICIPACION
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	93.396.792	90
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	79.789.142	10

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	C.C.
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	93.396.792 de Ibagué

- Al conformar el Consorcio para participar en el concurso de meritos, sus integrantes se comprometen a:
 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de Icononzo.
 3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
 4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del Municipio de Icononzo.
 5. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
 6. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato, terminación de la vigencia del contrato y un (2) año más.

162

Icononzo, 24 de Febrero de 2011.

CONTRATISTA: **CONSORCIO A & M**
 NIT 900352741-4

OBJETO: "Contrato de Obra N° 213 del 23 de julio del 2010, objeto:
Mejoramiento planta de tratamiento de aguas residuales".

Acta de Inicio:	24 de Julio 2010
Acta Suspensión N° 1	11 de Septiembre 2010
Acta Reiniciación N° 1	4 de Diciembre 2010
Acta Suspensión N° 2	11 de Diciembre 2010
Acta Reiniciación N° 2	14 de Febrero 2011
Acta Final de Obra	24 de Febrero 2011

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 272.253.354.00
VALOR ADICIONAL	\$ 8.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 280.245.143.00

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que **CONSORCIO A & M** identificado con Nit. 900352741-4, cumplió a cabalidad con lo establecido con el objeto del Contrato de Obra n° 213 del 23 de julio del 2010, objeto: Mejoramiento planta de tratamiento de aguas residuales

Dado en Icononzo (Tolima), a los 24 días del mes de Febrero de 2011.


Arq. William Humberto Duque B.

Secretario de Planeación e Infraestructura.

104

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATO DE OBRA N° 213 - 2010 DE 23 DE JULIO DEL 2010 ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA Y EL CONSORCIO A & M NIT. 900352741-4.

OBJETO	MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$272.253.354.00) MLC
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) MLC
VALOR TOTAL EJECUTADO	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$280.245.143.00) MLC
VALOR NO EJECUTADO	OCHO MIL DOCIENTOS ONCE PESOS (8.211.00) MLC
CONTRATISTA	CONSORCIO A & M
PLAZO INICIAL	DOS MESES (2)
PLAZO ADICIONAL	QUINCE DIAS (15 DIAS)
FECHA DE INICIACION	24 DE JULIO 2010
FECHA DE TERMINACION	24 DE FEBRERO DE 2011
INTERVENTOR	Arq. WILLIAM HUMBERTO DUQUE B..

En Icononzo a los treinta (24) día del mes de Febrero de 2011, se reunieron el Secretario de Planeación e Infraestructura Arq. WILLIAM HUMBERTO DUQUE B. en su calidad de interventor del Contrato de Consultoría y el Ing. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA C.C. No. 93.396.792 de Ibagué, en calidad de Representante legal del Consorcio A & M, como Contratista se procedió a certificar el cumplimiento del objeto del contrato N° 213 de 23 de Julio del 2010, según el siguiente balance:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 272.253.354.00
VALOR ADICIONAL	\$ 8.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 280.245.143.00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 8.211.00
VALOR A PAGAR	\$ 113.733.577.00

Para constancia, se firma la presente Acta en original y copia por los que en ella intervinieron, a los a los veinte cuatro (24) días del mes de Febrero de 2011.

El Contratista

El interventor


CONSORCIO A & M
NIT. 900352741-4.


Arq. WILLIAM HUMBERTO DUQUE B
Secretario de Planeación e Infraestructura.


Vo. Bo. LIC. ALEX VECAYIA VILLA
Alcalde Municipal

105



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Experiencia especifica adicional a la habilitante del proponente

168

Tres Esquinas - Caquetá, 25 de Noviembre 2011

El ordenador del gasto

CERTIFICA

El Consorcio Hidráulico y Sanitario, identificado con Nit. 900.470.113-4 ejecuto el siguiente Contrato de Odra

CONTRATO N°	084-001-GRUAL-2011
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2011
OBJETO CONTRATO	EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 6
CONTRATISTA	CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO NIT. 900.470.113-4
INTEGRANTES	Ing. Norton Fdo. Arenas Prada c.c. 93.398.792 90% Ing. Álvaro Augusto Salazar O. c.c. 78.739.142 10%
REPRESENTANTE LEGAL	ING. ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ST. CHILAMAK PAZMINO RAFAEL ANDRES
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	Tres Esquinas, Caquetá Comando Aéreo de Combate No 6
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 324.178.840,80
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 324.178.840,80
PLAZO DE ENTREGA	20 de Noviembre de 2011
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	20 Días
FECHA DE INICIO	01 de Noviembre de 2011
DIRECTOR DE PROYECTO	Ing. Norton Fernando Arenas Prada
INGENIERO RESIDENTE	Ing. Álvaro Augusto Salazar Osuna
CUMPLIMIENTO	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato en las cantidades ofertadas

QUIEN CERTIFICA

El Teniente Coronel, JUAN CARLOS SARACINO BOTERO, quien representa a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, facultado mediante la Resolución Ministerial No. 1995 de 2009, modificada parcialmente por las resoluciones No. 4157 de 2010 y 1406 de 2011.

Por el Ministerio,

JUAN CARLOS SARACINO BOTERO

C.C. 14.204.257

Ordenador del Gasto

2011

Los suscritos, a saber señor Teniente Coronel JUAN CARLOS GALAZO BOYERÓ; mayor de edad, domiciliado en Tiro Esquinas, Caquezú, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.924.297, en su calidad de Ordenador del Gasto CACOM-6, designado mediante Resolución 071 del 04 de Noviembre de 2010, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 1695 de 2009, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 4167 de 2010 y 1406 de 2011, para adelantar procesos de contratación en cuenta de 3000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, en adelante EL MINISTERIO; y ALVARO AUGUSTO BALAZAR OSUNA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.739.142, expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de CONSORCIO HIDRÁULICO Y SANITARIO, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: a) Que EL MINISTERIO requiera contratar EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 6 y cuenta con los recursos requeridos para atender las obligaciones que demanda el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16211 del 28 de Julio de 2011, expedido por el Departamento Financiero de la FAC, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MOTE (\$350.000.000); b) Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 2474 de 2003 se efectuó la publicación del pliego de condiciones del proceso de selección; c) Que mediante Resolución No. 164 del 18 de Agosto de 2011 se ordenó la apertura del proceso de selección; d) Que el día 05 de Septiembre de 2011, según consta en el acta No. 181 de la misma fecha, se llevó a cabo el cierre del proceso, con la participación de los proponentes que se encuentran anejados en la respectiva planilla de asistencia; e) Que el comité asesor y de evaluación presentó el informe de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en la página web www.contratos.gov.co y puesto a disposición de los oferentes por el término común de 03 días hábiles; f) Que el Ordenador del Gasto mediante Acta No. 203 del 11 de Octubre de 2011 adjudicó el contrato al proponente CONSORCIO HIDRÁULICO Y SANITARIO, por haber ocupado el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. En el mismo acto administrativo, se dio respuesta satisfactoria a las observaciones presentadas por los oferentes; g) Que, acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a la celebración del contrato, contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar, para la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana - EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 6 de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra contenidas en el pliego de condiciones, sus formularios y anexos, así como los contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, el presente es un contrato de mandato, que obliga al CONTRATISTA a la realización del mantenimiento, como producto final, en las condiciones y con las especificaciones contempladas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta. Los transportes que programa EL CONTRATISTA serán únicos y exclusivamente para el personal asignado a la obra y en ningún momento se podrán utilizar con fines diferentes. CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS EXIGIBLES. EL CONTRATISTA entregará al supervisor, para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos: Precios Unitarios: Análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones; Programación Detallada de Obra, con la programación de las actividades y la asignación de recursos (de personal, equipos, y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, hitos, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario, en Microsoft Proyecto programa compatible en medio magnético, y, en cuanto al personal profesional y técnico, deberá especificar la dedicación y duración en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los insumos, materiales, equipos y mano de obra que se requieran para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, que EL CONTRATISTA no describa en los análisis unitarios, se entenderán sumados en el costo de los valores unitarios y EL CONTRATISTA no solicitará ninguna revisión de precios por este concepto. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades relacionadas en el pliego de condiciones, dentro del tiempo establecido en el mismo. CLÁUSULA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Quede entendido que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que lleguen a ocasionar EL CONTRATISTA, además de lo

obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1285 de 1995 y las demás normas sobre la materia). EL CONTRATISTA deberá suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra. EL CONTRATISTA será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el presente contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanísticas y demás que tenga relación con el objeto del mantenimiento. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar una obra específica o para recibir alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias. CLÁUSULA CUARTA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: La obra objeto del presente contrato, se ejecutará en EL COMANDO AEREO DE COMBATE No 6 Ubicado en Tres Esquinas, Caquetá. CLÁUSULA QUINTA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga, con EL MINISTERIO, a ejecutar las cantidades de obra estimadas en el pliego de condiciones, a los precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA, en su propuesta que hace parte integrante del presente contrato PARÁGRAFO CUERDO: Las cantidades de obra a que se refiere esta cláusula son las previstas y convenidas; no obstante, EL MINISTERIO podrá, a su juicio y para evitar la paralización de la obra o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas, pero comprendidas dentro de su objeto, por el procedimiento establecido para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, así como suscribir contratos adicionales, cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales. CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$324.178.840.00), incluidos el AIO y el IVA sobre utilidad. El valor total de las obras a ejecutar se discrimina así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor subtotal obra	\$ 289.022.000.00
Administración	\$ 51.004.400.00
Imprevistos	\$ 2.590.230.00
Utilidades	\$ 10.320.980.00
IVA (sobre utilidad)	\$ 1.851.340.00
TOTAL	\$ 324.178.840.00

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener. En consecuencia, no se aceptarán reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios referidos en la cláusula quinta de este contrato incluyen todos los costos directos, de personal, material y equipos en el sitio de la obra, requeridos para la ejecución y cumplimiento del contrato. Por tanto, EL MINISTERIO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas para la ejecución del contrato, a menos que se trate de costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios unitarios y los precios por suma global, cubrirán los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. EL CONTRATISTA tiene en cuenta, además, los posibles incrementos salariales y prestaciones. No se admitirá como justificación para la prórroga inconvenientes de tipo económico, por lo que el proponente debe comprometerse a cumplir cabalmente con el programa de obra propuesta. Los miembros del consorcio se comprometen solidariamente por la financiación del

proyecto. CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: a) Un anticipo por valor de DIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONTE. (\$13.482.584,28) equivalentes al (36%), una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución, del contrato, con cargo al PAC del mes de Noviembre de 2011. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez el CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvo de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo al trámite administrativo a que haya lugar. b) Un pago final por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONTE. (\$210.715.046,82) equivalentes al (66%), con cargo al PAC del mes de Diciembre de 2011 contra presentación del acta de recibo final e satisfacción, debidamente firmada por EL CONTRATISTA y El Supervisor, presentación de los paz y salvo a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo al trámite administrativo a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIFV: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: 1. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO; 2) Clase de persona: JURIDICA; 3) NIT: 908.470.173-4; 4) Ciudad: BOGOTÁ; País: COLOMBIA; 5) Dirección: CALLE 49 No 16-05 of 304; 6) Teléfono: 288 4299; 7) Fax: 288 4299; 8) Correo electrónico: aselazar@hotmail.com; 9. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: BANCO DE BOGOTÁ; 2) Sucursal: SEDE CAM; 3) Ciudad: BOGOTÁ; 4) Tipo de cuenta: AHORROS; 5) Número de cuenta: 002170280; 6) Titular de la cuenta: ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA. PARÁGRAFO SEGUNDO.- IMPUESTOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será óbice para que una vez cumplido la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, al llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta el CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2011. PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento Financiero FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos entregados al CONTRATISTA en calidad de anticipo serán consignados en la cuenta enunciada por éste, quien deberá responder por la correcta inversión del mismo. El CONTRATISTA manifiesta que el manejo e inversión del anticipo, se hará de conformidad con el Plan de inversiones, el cual deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para su aprobación dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al acto de iniciación de la ejecución del contrato; Plan que formará parte integral del presente contrato y con sujeción a las normas vigentes sobre la materia. Para la ejecución del Plan de Inversión del Anticipo, se requerirá del visto bueno del Interventor y/o supervisor del contrato. La no presentación del Plan de Inversiones dentro del término establecido dará lugar a las sanciones pertinentes. CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-05-303, Cuente 2, Subcuenta 0, Objeto del Gasto MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, Recurso 10 de la vigencia 2011. PARÁGRAFO UNICO: EL MINISTERIO tiene la facultad de modificar unilateralmente esta cláusula, de manera que de presentarse una modificación en la apropiación presupuestal, no sea necesario suscribir un contrato modificatorio. CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad las obras objeto del presente contrato, será hasta el 20 de Noviembre, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo; una vez suscite el acto de inicio de las obras y previo presentación del informe sobre el estado de seguridad del personal que trabajará en las obras preliminares. El lugar de ejecución de las obras será EL COMANDO AEREO DE COMBATE No 6 ubicado en Tres Esquinas, Cundinamarca. El plazo de duración del contrato se contará desde la fecha del mismo por las partes, comprendirá a plazo de ejecución de las obras y el término de dos (2) meses más contados a partir del cese de las obras, salvo en el caso contrario por parte del EL MINISTERIO, periodo que dicho

del cual se podrá adicionar el contrato. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo visto bueno del supervisor de la misma. CLÁUSULA DÉCIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se exponerán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PRÓRROGA DEL PLAZO: EL MINISTERIO, podrá prorrogar el plazo de ejecución estipulado en el presente contrato si lo considera justificado, únicamente por causales de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la leyenda que hace sobre dicho materia. EL CONTRATISTA debe demostrar plenamente que no puede terminar la obra dentro del plazo fijado. La prórroga del contrato se hará por medio de un contrato modificatorio al principal. PARÁGRAFO ÚNICO: Durante los plazos de prórroga que se concedan el CONTRATISTA quedan vigentes todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo en los riesgos que así lo requieran por el tiempo prorrogado. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CONTRATOS ADICIONALES: Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varían esencialmente el programa de obra o se piden mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo y/o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional, cuyo valor no podrá exceder del cincuenta (50%) del valor inicial. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedaran perfeccionados una vez suscritos solos y requieran para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la edición y/o prórroga del mecanismo de cobertura del riesgo. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor, por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de otros nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes con visto bueno del inventario y/o supervisor, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pedirse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, pendientes, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, edición y/o prórroga del mecanismo de cobertura del riesgo y aprobación del mismo y además el pago de los impuestos respectivos y la publicación en el Diario Único de Contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del MINISTERIO, y visto bueno del SUPERVISOR. SI EL CONTRATISTA, pretente lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause el MINISTERIO, en razón de su infracción. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular, respecto a las órdenes dadas por El MINISTERIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará al CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MINISTERIO una orden diferente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar la maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MINISTERIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de control y seguridad, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al supervisor del proyecto, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida de personal que utilizará en las obras preliminares, así como de los nuevos trabajadores que vaya contratando durante la ejecución de obras preliminares y así sucesivamente. EL CONTRATISTA acepta las reservas de seguridad que señala EL MINISTERIO, respecto de su personal y se abilitará de utilizarlo en la obra. Tiene EL CONTRATISTA, como sus empleados, están obligados a mantener reserva sobre los aspectos concernientes a las instalaciones militares que llegaren a conocer en la ejecución del proyecto y obedecerán las disposiciones de seguridad de la unidad donde se encuentra localizada la obra. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del MINISTERIO. PARÁGRAFO: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: La cesión de derechos económicos (pape) es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el MINISTERIO no es dador el reconocimiento de esta

164

abandón, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en la entidad. Es importante indicar que el pago debe de ser procedente, entendiéndose por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido. La cesión de pago es potestativa del contratista pero el MINISTERIO debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de incumplimiento por parte del contratista. El MINISTERIO, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizarla o rechazarla. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se deberá prever en el contrato y para el efecto se debe contar con: 1) Solicitud del contratista interesado en realizar la cesión del derecho económico. 2) Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del ordenador del gasto. 3) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cedente y cesionario, dando se relacione en forma explícita lo siguiente: 3.1) Los valores correspondientes a la cesión. 3.2) Especificación de si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional. 3.3) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 4) Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 5) Certificación de existencia y representación legal del cedente y el cesionario cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 6) Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión. 7) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4534 de 2008 en concordancia con el Decreto 1591 de 1998. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA únicamente podrá subcontratar aquellas actividades que por su naturaleza no esté en posibilidad de realizar de acuerdo con su área funcional como constructor, previa autorización escrita del MINISTERIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de su celebración dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MINISTERIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, ni el subcontratista, tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MINISTERIO por esta causa. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar o llevar a y a mantener en reserva toda la información relativa a este proyecto y a las instalaciones de las Fuerzas Armadas de la República de Colombia, que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad al mismo, esa misma obligación deberá exigirse de sus trabajadores o subcontratistas vinculados con las obras objeto del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DIRECTOR DE OBRA: Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en la oferta del CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fundado debidamente sustentado y previamente establecido y aprobado por EL MINISTERIO, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales al que se reemplaza. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RESERVISTA DE OBRA: Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en la oferta del CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fundado debidamente sustentado y previamente establecido y aprobado por EL MINISTERIO, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales al que se reemplaza. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de los oficiales que designe el Ordenador del Gasto. Supervisor deberá cumplir, entre otras, las siguientes funciones: 1. Organizar el expediente donde se recopile toda la información y documentación que se genere en cumplimiento de sus funciones como supervisor. 2. Diligenciar, de manera responsable y con los soportes y constancias pertinentes, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requirieren, los cuales deben ser entregados al Departamento de Contratación FAC, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. 3. Verificar el estricto cumplimiento del CONTRATISTA, y del interventor contratado para la obra, dentro de los términos y condiciones estipulados en ambos contratos. 4. Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo del comité asesorador, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 5. Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración. 6. Informar quinzenalmente o cada que se la requiera sobre el avance y/o cualquier anomalía de carácter técnico e incumplimiento del contrato al ordenador del gasto. 7. Coordinar con el responsable de obra y el interventor, sin interferir en las responsabilidades y autonomía que le corresponde a cada uno de ellos, todos los aspectos relacionados con las obras que permitan desarrollar la ejecución exitosa del proyecto. 8. El supervisor tendrá además las funciones de que trata la Resolución No. 1096 de 2008, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 4197 de 2010 y 1406 de 2011 (delegación en materia contractual), las descritas en el Manual de Contratación y en las demás disposiciones internas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROPUESTA DE OBRA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el proyecto de acuerdo con el programa de obra

aprobado por EL MINISTERIO, conforme con lo exigido en el presente contrato, debidamente ajustado al acta de iniciación de obra. El incumplimiento de los trabajos ocasionará al CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de este contrato por las partes, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes aspectos: a) Cumplimiento del Contrato, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS NOVE. (\$34.835.768,15), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y hasta la liquidación del contrato; b) Seguro Fianza y Correcta Inversión del Anticipo ó Pago Anticipado, por la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS NOVE. (\$13.462.594,28), equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y hasta la liquidación del contrato; c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que labore en la ejecución del contrato, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS NOVE. (\$32.417.384,55), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y tres (3) años más d) Calidad y Relatividad de la obra por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS NOVE. (\$129.671.533,32), equivalente inicialmente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y en definitiva el valor que resulte de acuerdo al parágrafo primero de la cláusula sexta de este contrato, caso en el cual se hará la modificación que correspondiera a la suma asegurada de este seguro, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y fecha del Acta de Recepción final de obra firmada por EL CONTRATISTA, el Ordenador del Gasto y el Supervisor; e) Responsabilidad extracontractual, por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS NOVE. (\$107.120.000,00) equivalente a 200 s.m.l.m.v. con una vigencia igual a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro, el Capítulo III ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la Fidejua Mercantil en Garantía; el Capítulo IV ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantía bancaria a primer requerimiento; el Capítulo V supra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Endoso en garantía de títulos valores; o, el Capítulo VI ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Depósito de dinero en garantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza de responsabilidad extracontractual deberá incluir en su texto el contenido que establece en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008. PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo y la póliza de responsabilidad extracontractual en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Los mecanismos de cobertura del riesgo y la póliza de responsabilidad aquí estipulados los fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En el caso de la interpretación y de la modificación unilaterales, EL MINISTERIO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias, de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones. Posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo; si ello no fuera posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS: EL CONTRATISTA estará obligado a aceptar las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento íntegro y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de los mismos por parte del MINISTERIO. PARÁGRAFO ÚNICO: En el caso de que el incumplimiento de la obligación estipulada en la presente cláusula genere la paralización del contrato, EL MINISTERIO podrá imponer la cláusula de caducidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o perjuicio derivado de las obras o de alguna parte de ellas EL

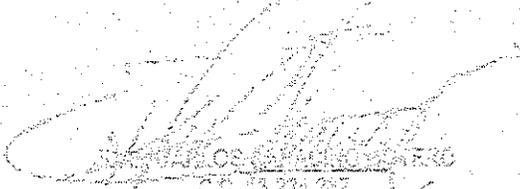
20

CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costo, de manera que a su entrega definitiva a El MINISTERIO, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor y visto bueno del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector controlado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El MINISTERIO por falta de señalización o por deficiencias de ella. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a El MINISTERIO, para efectuar la tasación y cobro, previa requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor, con el visto bueno del supervisor, previo al siguiente procedimiento: 1) El supervisor y/o interventor requerirá por escrito al CONTRATISTA en caso de presentarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, con la finalidad de que sea subsanado. 2) En caso de no ser subsanado en oportunidad el incumplimiento, o se incurra en mora por causas imputables al CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor informará al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos. 3) El ordenador del gasto una vez conozca de la situación y evalúa las implicaciones del incumplimiento, determinará si amerita su remisión al Departamento de Contratación para que se inicie el procedimiento de aplicación de multas, si a sí no hubiera lugar. 4) El Departamento de Contratación requerirá, mediante oficio, al CONTRATISTA, para que explique los motivos o causas que originaron el incumplimiento. Igualmente, remitirá copia de dicho requerimiento a la Compañía Asseguradora. 5) El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presentará los descargos correspondientes. 6) El Departamento de Contratación remitirá al ordenador del gasto los descargos presentados por el CONTRATISTA para su análisis y evaluación, en conjunto con el supervisor y la asesoría técnica que considere pertinente. Igualmente, si considera conveniente, el ordenador del gasto escuchará en audiencia al CONTRATISTA, con el fin de buscar mecanismos alternativos de solución de conflictos, para dar cumplimiento al objeto del contrato y la procedencia de imponer la multa correspondiente. 7) El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuera posible, se hará efectivo el mecanismo de cobertura del riesgo, en el amparo de cumplimiento. 8) Una vez impuesta la multa, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 1150 de 2007, "De la modificación sobre contratos, multas y sanciones de los contratos". PARÁGRAFO.- Para la imposición de las multas no será necesario que el CONTRATISTA incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que baste con el incumplimiento de la programación de obra y/o cronograma de actividades, en cualquiera de las etapas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el próximo pago que debe realizarse al CONTRATISTA. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva en observancia del precepto artículo 8.2 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de indemnizar los perjuicios causados a El MINISTERIO, por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS NOVE, (\$32.407.804,00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que El CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO.- La suma anterior es parte a título de pena no de indemnización, razón por la cual El MINISTERIO, se reserva el derecho de reclamar del CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiera ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiera efectuado durante el término de duración del contrato, sobre todo saldo pendiente a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previa requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MINISTERIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y existence que pueda conducir a su paralización, conforme con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. El CONTRATISTA decide abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto controlado. La declaración de caducidad no impide que la entidad declarada inerte pueda ser el objeto de un acto administrativo de la administración, en el orden contractual, directa o través del

garantía o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad será constitutiva del sinistral de incumplimiento. CLÁUSULA VEGÉSIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 10, de la Ley 95 de 1990. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL MINISTERIO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente exposición de motivos. Tal notificación se presentará a EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la fuerza mayor o caso fortuito, con la manifestación del tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA informará por escrito a EL MINISTERIO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término de sesenta (60) días calendario, vencido el cual EL MINISTERIO podrá dar por terminado el contrato, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acto suscrito por las mismas partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato; y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reanuda la ejecución del contrato mediante acto suscrito entre las partes. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro del término previsto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación considerarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato a la calidad, estabilidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a la responsabilidad extrcontractual y, en general, para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será procedente directa y unilateralmente por EL MINISTERIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberán recolectarse, entre otras, las siguientes documentaciones e información: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente el mecanismo de cobertura del riesgo en su momento de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a) Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO, incluyendo la entrega de los planos record del proyecto. b) Las reformas en el plazo y precios si los hubiere. c) Las cantidades de obra ejecutadas y sus valores. d) Número de actas parciales de recibo de obra, si las hubiere. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la ocurrencia del evento que da lugar a la liquidación, EL MINISTERIO procederá a efectuarla de oficio. El supervisor proyectará el acto de liquidación del contrato correspondiente. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que en entendiéndose prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad o de incompatibilidad y demás prohibiciones previas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 90 de 1995, artículo 8º y demás disposiciones vigentes, y que no se encuentra incurso en proceso de quiebra, concurso de acreedores, o liquidación voluntaria u obligatoria. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas y formularios; b) Los planos y especificaciones de obra puestos a disposición del CONTRATISTA, c) Las especificaciones y normas de construcción; d) La propuesta del CONTRATISTA; e) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato y todos los documentos relacionados en el acápite de considerandos de este contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y de la póliza de responsabilidad extrcontractual y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. Para la liquidación del contrato se requiere la presentación del recibo de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación y pago de los impuestos vigentes. NOTA: En cumplimiento al art. 50 de la Ley 749 de 2002 se requiere que para la celebración del presente contrato, se accierte por parte de, veintidós (22) cuando esté en acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SEHA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. CLÁUSULA TERCERA SÉPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax; así: las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la CALLE 46 No 13-06 OF 304 Teléfono: 001-2884290 Fax: 001-2884299 Email: aysatazar@hotmail.com; las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al MINISTERIO de Defensa Nacional, Comando Aéreo de Combate No. 8 Tres Esquinas, Bogotá, Teléfono: 3124316301 Email: doan_zapata@hotmail.com. CLÁUSULA TERCERA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme con el artículo 88 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual EL MINISTERIO, fijará (fecha, hora y lugar, si existe acuerdo levantarán acto donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicho escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. CLÁUSULA TERCERA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1100 de 2007, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujetará en todas sus partes a lo prescrito en la legislación civil y comercial colombiana sobre la materia. CLÁUSULA CUADRODECIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. En constancia, se firma el presente contrato, en Tres Esquinas, Caguasá, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2011

POR EL MINISTERIO,


ST. CHILAMAK PAZMIÑO RAFAEL ANDRÉS
C.C. 13.221.207
Ordinario del Gasto

POR EL CONTRATISTA,


ALTARO ARBOLEDO SALAZAR OSUNA
C.C. 17.000.407
Representante legal CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO

Se NOTIFICA el nombramiento como supervisor a los once () días del mes de _____ del año 2011 en Tres Esquinas, Caguasá al señor ST. CHILAMAK PAZMIÑO RAFAEL ANDRÉS

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO		FECHA: 25/NOVIEMBRE/2011	
CONTRATO N°	084-00-I-GRUAL-2011		
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2011		
OBJETO CONTRATO	EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 6		
CONTRATISTA	CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO		
INTEGRANTES	Ing. Norton Fdz. Arenas Prada c.c. 93.356.792 90% Ing. Alvaro Augusto Salazar O. c.c. 79.769.142 10%		
REPRESENTANTE LEGAL	ING. ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA		
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	ST CHILAMAK PAZMINO RAFAEL ANDRES		
FORMA DE PAGO	En anticipo por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CERTAVOS M/CTE. (\$113.462.594,28) equivalentes al (35%), una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución, del contrato con cargo al PAC del mes de Noviembre de 2011. Un pago final por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CERTAVOS M/CTE. (\$210.716.246,52) equivalentes al (65%), con cargo al PAC del mes de Diciembre de 2011.		
LOCALIZACION DE LA OBRA (SI APLICA)	Tres Esquinas, Caqueta, Comando Aéreo de Combate No 6		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 324.178.840,80		
PLAZO DE ENTREGA	20 de Noviembre de 2011		
PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO	20 de Noviembre de 2011		
FECHA DE INICIO	01 de Noviembre de 2011		
FECHA DE SUSPENSION (SI APLICA)	N/A		
FECHA DE RESCILIACION (SI APLICA)	N/A		
CONTRATO MODIFICACION N° 1	N/A		
FECHA SUSCRIPCION	N/A		
OBJETO DEL CONTRATO	N/A		
FORMA DE PAGO	N/A		
PLAZO DE ENTREGA	N/A		
PLAZO DE DURACION	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 324.178.840,80		
FECHA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS (SI APLICA)	20 de Noviembre de 2011		
En Tres Esquinas, Caqueta, el día 25 del mes de Noviembre de 2011, se reunieron al señor ST. CHILAMAK PAZMINO RAFAEL ANDRES, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor(a) ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA en su calidad de representante legal Consorcio Hidráulico y Sanitario contratista, con la finalidad de hacer entrega por parte del contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No. 084-00-I-GRUAL-2011, Donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los 04 meses siguientes a la finalización del mantenimiento redes hidráulicas y sanitarias del CACOM-6.			
OBRAS ESPERADAS			
Item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo	Glb	1,00
1.2	Ingeniería Detallada	Glb	1,00
2	Infraestructura Hidráulica (Tubería PVC (incluye suministro, instalación, puesta en funcionamiento, acceso, edíficos, limpiador, empalma, reducción y conexión)		
2.1	Excavación manual para tubería PVC presión	M3	20,00
2.2	relleno compactado con material de excavación seleccionado	M3	20,00
2.3	Tubería PVC de presión diámetro 1"	Ml	20,00
2.4	Tubería PVC de presión diámetro 2"	Ml	100,00

ACTA DE LICITACION DE CONTRATO		FECHA 28/NOVIEMBRE/ 2011		
2.5	Conexion de red hidraulica existente	UN	1,00	
2.6	Prueba hidraulica	UN	1,00	
3	Aguas lluvias			
3.1	Excavación manual para cañuzas perimetral en zonas buffer existente	M3	1,00	
3.2	Excavación manual para tubería Novafort	M3	18,00	
3.3	Excavación manual para caja de inspección (0,60*0,60*0,60 m)	M3	3,00	
3.4	Relleno en material de excavación	M3	18,00	
3.5	Tubería PVC Novafort 4"	NL	100,00	
3.6	Cañuzas abrazaderas (concreto tipo masillado 3.000 psi)	NL	28,00	
3.7	Caja de inspección de 0,60*0,60*0,60 m	UN	4,00	
4	Adecuaciones eléctricas			
4.1	Montaje de equipo eléctrico (motor + bomba)	UN	5,00	
4.2	Colocación cable eléctrico y de control	GL	1,00	
4.3	Armario eléctrico para sistema tratamiento de agua	NL	15,00	
4.4	Tubería conduct PVC 1"	NL	30,00	
4.5	Sistema de puesta a tierra	GLB	1,00	
5	Equipos			
5.1	Sistema tratamiento agua potable (filtro, clorador e instalador)	GLB	1,00	
5.2	Sistema control automático de pH	GLB	1,00	
5.2	Medidor de PH en línea	UN	1,00	
5.4	Medidor cloro residual en línea	UN	1,00	
5.5	Medidor residual ultrasónico PH	UN	1,00	
5.6	Switch nivel	UN	4,00	
6	Materiales			
6.1	Desmonte estructuras metálicas de planta existente existentes	GLB	1,00	
ESTADO FINANCIERO				
Valor inicial del contrato	\$ 329.078.940,00			
Valor obra original	N/A			
valor obra adicional	N/A			
valor obra extra	N/A			
Valor obra en medida	N/A			
VALORES EFECTUADOS	\$ 244.178.540,00			
Por obra original	N/A			
Por obra adicional	N/A			
Por obra extra	N/A			
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A			
Valor amortizado	N/A			
VALOR REAJUSTES Y/O AJUSTACIONES	N/A			
Relación	N/A			
Subtotal	N/A			
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	HASTA NOVIEMBRE \$ 113.462.984,28 HASTA DICIEMBRE \$ 210.715.246,52			
Relación	0			
Subtotal	\$ 224.178.230,80			
RESULTADOS	0			
Saldo a favor del contratista	0			
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA	0			
El anterior balance económico corresponde al estado de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de las obras adjudicadas, considerando siempre entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que le han por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)				
PAGO DE VALORES AL CONTRATISTA				
Pago N° 1	002170370 Saldo de pago		\$ 113.462.984,28	

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO FECHA: 25 DE DICIEMBRE DE 2011

Pago N° 2	002170280 Seguro de Seguro	\$ 210.716.246,52
TOTAL PAGADO		\$ 324.178.840,80

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL

FECHA: 25/12/2011 VALOR: \$324.178.840,80

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 10011 **FECHA** 25/12/2011 **VALOR** \$ 324.178.840,80

ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA	DESDE	HASTA	CATEGORIA DE MODIFICACION ESPECIAL	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	25-44-101028140	28/10/2011	31/10/2011	NO APLICA	\$21.212.265,00
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	25-44-101028140	28/10/2011	30/10/2011	NO APLICA	\$22.523.152,00
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25-44-101028140	28/10/2011	31/10/2011	NO APLICA	\$21.433.317,00

OBSERVACIONES:

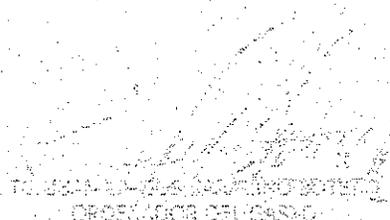
CONSTATAR EN LIQUIDACION CONTRATANTE

CONSTATAR EN LIQUIDACION CONTRATADA

EN CONSTANCIA, FIRMAN CUYERES E INTERVINIENTOS


 ING. RICARDO AUGUSTO SALAZAR OSUNA
 R.L. CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO
 CONTRATADA


 SR. CESAR PACHECO RAFAEL ANDRES
 SUPERVISOR

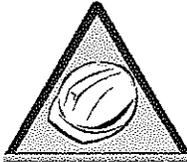

 R.L. CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO
 ORDENADOR DEL PAGO



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificación de herramienta, personal y suministro de materiales

AK



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL

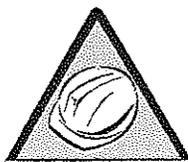
El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico que contamos con disponibilidad para la ejecución del contrato, de herramientas mayor y menor suficientes para la ejecución del contrato, realizaremos el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y cuento con el personal de obra con disponibilidad, capacidad y suficiente para la ejecución del contrato en los términos de plazo establecidos en el mismo.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

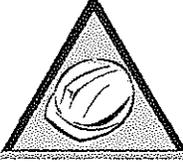
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificación cumplimiento para actividades que impliquen trabajo en alturas

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJO EN ALTURAS

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico el cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 1409 del 29 de Julio del 2012, mediante la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.

Por lo tanto, bajo la gravedad del juramento certifico que el personal que designare para la realización de las actividades del contrato de obras, cuenta con la capacitación en trabajo en alturas y asumo su exclusiva responsabilidad por su desempeño.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

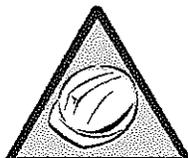

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL

77



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Oferta de bienes y servicios nacionales



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

**CUADRO DE INFORMACION – FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA
INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/2003)**

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso

Entidad Contratante

Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Invitación No. 048 del 02 de marzo de 2021

**OBJETO: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO
COMUNITARIO EL TRIUNFO**

Son servicios de origen nacional los definidos en la ley 816

SERVICIOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUEINTES ACTIVIDADES	COMPONENTE NACIONAL
MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2 EN EL MARCO DEL CONVENIO 27373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE	100%

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

Nombre del Representante Legal: Norton Fernando Arenas Prada
Dirección: Carrera 5ª número 48 – 25 Apt 702

Atentamente;

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

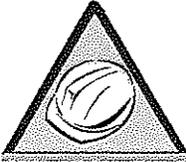

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
Ingeniero Civil

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:


ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ
Contador Público TP 148056 – T

39

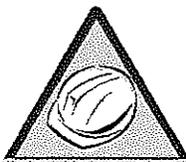


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Oferta Mipyme Nacional

OFIC. CARRERA 5ª NUMERO 48-25 APT 702 PIEDRA PINTADA - TORRE ARENAS
TELEFAX 2752409 CEL 3176378956 - ISAGUÉ - TOLIMA
nortonarenas@hotmail.com - nortonarenas@misena.edu.co

1/20



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CALIDAD MIPYME PERSONA NATURAL

Los suscritos **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con Numero de cedula **93.396.792 de Ibagué**, actuando en nombre propio como persona natural y **ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **38.140.243 de Ibagué** y de la tarjeta profesional **No. 148056-T**, actuando en calidad de contador público, de la junta central de contadores, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, CERTIFICAN Que el Ing. **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA** tiene la calidad de: **PEQUEÑA EMPRESA**.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

Nombre del Representante Legal:
Dirección:

Norton Fernando Arenas Prada
Carrera 5ªA número 48 – 25 Apt 702


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
CC 93.396.792 Ibagué


ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ
Contador Público
TP 148056-T

181



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Certificado de vinculación de personal con discapacidad



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: IVC-PE-05-AN-01 F-02

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 2 de 2

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

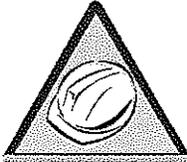
Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2021717300100000217
FECHA RADICADO:	02/02/2021
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
IDENTIFICACIÓN:	93.396.792

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	10
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: (Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: (C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.	10%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Póliza de seriedad de la oferta



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-45-101037806		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 03 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 03 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARENAS PRADA, NORTON FERNANDO							IDENTIFICACIÓN CC: 93.396.792				
DIRECCIÓN: CR 5 A 48 25 AP 702 PIEDRA PINTADA ALTA							CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 3176378957	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6				
DIRECCIÓN: KR 3 NRO.1-04							CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO 2611298	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPEARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A OFERTAR No. 048-2021, RELACIONADO CON CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO EL TRIUNFO.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBRERO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- a.- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- b.- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/03/2021	30/06/2021	\$14,444,845.80

FECHA ADJUDICACIÓN : 25/03/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****14,444,845.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLGA MARINA VALENCIA MERCHAN	40844	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

[Handwritten Signature]

25-45-101037806

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.576-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.POLIZA 25-45-101037806		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
05 03 2021			05 03 2021			00:00		30 06 2021			23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARENAS PRADA, NORTON FERNANDO							IDENTIFICACIÓN CC: 93.396.792				
DIRECCIÓN: CR 5 A 48 25 AP 702 PIEDRA PINTADA ALTA							CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 3176378957	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6				
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 1 - 04							CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 2611298	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

- c.- LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- d.- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

Manuel Sarmiento

[Signature]

25-45-101037806

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidenta de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF040844A

SEGUROS DEL ESTADO

NIT Nro. 860.009.578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	5/03/2021	CLAVE	40844	48022
ESPINAL	25	40844		40844	VALENCIA MERCHAN OLGA MARINA	
NOMBRE DE: ARENAS PRADA NORTON FERNANDO						C.C. NO. 93,396,792
VALOR TOTAL VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO				PRIMA	GASTOS	IVA
PAGO PRIMA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA DE ENTIDAD PARTICULAR No. 25-45-101037806				\$ 15.000,00	\$ 8.000,00	\$ 4.370
						\$ 0
						\$ 0
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
						EFFECTIVO : \$ 27.370
						CHEQUE: \$ 0
						OTROS: 0,00
TRANSACCION 250018301783495316602218921046982222 / 2021						TOTAL: \$ 27.370
ESTE RECIBO NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA Y/O FIRMA DE LA CAJA, O SI EL VALOR DE LOS CHEQUES NO ES ABONADO POR BANCO						

